

ILEGÍTIMOS

En principio, bajo la denominación de *ilegítimos* quedan agrupados tanto aquellos bautizados de los que se conocen ambos progenitores, pero éstos no tenían su unión legitimada por la Iglesia (aparecen en las fuentes como *hijos ilegítimos o naturales*), como aquellos otros bautizados de los que sólo se conoce la identidad de uno de sus progenitores, en concreto la madre (por lo que nos referiremos a ellos como *hijos de madre soltera*), mientras que el término de *expósito* se aplica a los nacidos de los que no sabemos nada de sus padres, por lo que son inscritos como *hijos de padres no conocidos*; sin embargo, como tendremos ocasión de ver más adelante, muchos de los expósitos eran ilegítimos.

Los ilegítimos de los que conocemos tanto al padre como a la madre, con sólo 38 casos registrados entre 1700 y 1799, apenas representan un 0,20 % sobre el total de bautizados y un 7,8 % respecto del total de ilegítimos, incluyendo a los expósitos. Estos casos se distribuyen de manera desigual a lo largo del tiempo: sólo 10 casos durante la primera mitad del siglo (26,3 %) frente a los 28 de la segunda (73,7 %); pero, además, mientras en los treinta primeros años de la centuria únicamente aparecen documentados 2 casos (5,3 %), en los últimos veinte años la cifra se eleva hasta los 19, esto es, el 50 % del total de hijos naturales bautizados durante todo el período.

A pesar de su bajo número, las actas parroquiales ponen de manifiesto que no todos estos hijos naturales responden a las mismas circunstancias. Algunos de ellos eran hijos de padres solteros que ya tenían apalabrado el matrimonio, tal era el caso de un niño, bautizado el 2 de febrero de 1744, "*hijo de Juan de Sidro y de Catalina Martínez, los cuales tienen dada palabra de casamiento*". De hecho, los padres se casaron dos meses después como dejó constancia el párroco en nota al pie del asiento: "*Los padres de este Fran^{co} se casaron el día primero de Abril de dho año*"³. Otros eran hijos de padres solteros que no tenían concertado matrimonio y nada sabemos de la relación que existía entre ellos antes del nacimiento de su hijo, aunque era habitual que se casasen algún tiempo después, y su hijo fuera legitimado, como ocurrió con una niña bautizada a comienzos de 1775, "*hija natural de Ant^o Izquierdo y de Juliana Mart^e*", quienes se casaron un año después, y el párroco anotó: "*se legitimó esta niña por su padre Ant^o Izqd^o por aberse desposado con Juliana Mart^e oi dia bentedós de enero de setenta y seis*"⁴.

³ ADA, Libros de Bautismos, HEL, 12. Acta de 2 de febrero de 1744.

⁴ ADA, Libros de Bautismos, HEL, 17. Acta de 5 de enero de 1775.